OTROSI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 018 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA) – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.

CONVENIO: 018 de 2025

CONVINIENTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.
NIT: 900.256.320-6

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TANQUE SÉPTICO PARA EL SECTOR CALLEJÓN EN EL BARRIO EL CARMEN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA."

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($279.921.278) M/CTE

APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($274.921.278) M/CTE.

APORTE CONVINIENTE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) representados en bienes y servicios.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE INICIO: 15/09/2025

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($279.921.278) M/CTE.

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **JOSUE MANRIQUE MURCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.205.615 expedida en Gigante (Huila), en calidad de Alcalde del Municipio de Gigante, mediante Acta de posesión N°. 044 del 27 de Diciembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Gigante - Huila, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.** , identificado con NIT 900.256.320-6, representado legalmente por DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993, actuando en nombre y representación de conformidad con el Acta No. 003 del 29 de abril de 2024, expedida por la Junta Directiva quien para efectos del presente Convenio se ha venido denominando **EL CONVINIENTE,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 1** al Convenio interadministrativo 018 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **MUNICIPIO** y **EL CONVINIENTE**, se suscribió el día 15 de septiembre de 2025, el Convenio interadministrativo el cual tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y TANQUE SÉPTICO PARA EL SECTOR CALLEJÓN EN EL BARRIO EL CARMEN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA**". **2.** Que conforme a lo estipulado en el Convenio interadministrativo 018 de 2025, su plazo de ejecución es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin

que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2025. **3.** Que el día 15 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio y que el Convenio se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación de Otrosí No. 1 del 27/12/2025, suscrita por LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ en su calidad de representante legal de Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P, se determinó la oportunidad y conveniencia de suscribir el presente Otro Si por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**, en el sentido de suprimir la expresión "*SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.",* quedando así: **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO** CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO:** El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLAUSULA SEGUNDA– PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otro Si se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere. 1.) Publicación en la plataforma Secop II. **CLAUSULA TERCERA – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otro Si el Acta de Justificación No. 1 suscrita por LUIS ENRIQUE TIERRADENTRO en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor y DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ en su calidad de representante legal de Empresa de Servicios Públicos de Gigante - EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se publica en Secop II